



SELLO VARTO. DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO.

autor =
on apedidos de
de posibarios
obitos de laud.
ara 8. de muelo
ca el hijo em
neras

Gines de Alarcón Creado de esta Villa como mas ayalugar
En derecho parecio ante Vnres y dijo; que yo estoy en cargo de
de la administracion del caudal del Dicho, que se reduce a mas
de mill fanegas de trigo en ser, que se an cabiada de los vnos
Aguat por el grande calor se a encendido de gusano, y como
Estan grande cantidad de el sitio donde esta, sin mucha an
chura, no se pueden hacer los remedios acostumbrados pa
ra ~~un~~ bajar el conocido daño que se esta padeciendo
y a mas principal debe ser el boluelo ala ora para
destruillo; Aquat es muy costoso al caudal del dicho
posito; y para que en ningun tiempo se me impute Cul
pa, o omision ponga en la noticia de Vnres y señores el
conexo lo referido, para que manden dar la Providencia
que fueren seruidos = Por lo qual a Vnres pido y suplico
manden, que dos o mas personas de los labradores mas in
teligentes desta Villa vayan y reconozcan el dicho trigo
y declaren el daño, que puede padecer por razon del dicho
gusano, y asi eneseño el remedio, que se puede aplicar
para que con orden y mandamientos de Vnres lo execu
te pues en hacerlo assi Vnres proveyeran Justicia y desta
peticion y de lo que a ella se proveyere se me de traslado
para resguardo de mi derecho y para que en ningun tiempo
se me haga cargo de los daños y menoscabos, que padeciere
el dicho trigo por no aplicarse el remedio mas pronto
y conveniente a la buena administracion del dicho
caudal

